



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: E25-0054

Contrato de Servicios de:

OPERACIONES MENORES DE MANTENIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELLA EN LOS PUERTOS DE PALMA Y ALCÚDIA

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.			
Presupuesto base de licitación	Lote 1: puerto de Palma		519.454,94 € sin IVA
	Lote 2: puerto de Alcúdia		368.832,37 € sin IVA 150.622,57 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas	Lote 1: puerto de Palma		2.004.638,80 € sin IVA
	Lote 2: puerto de Alcúdia		1.426.542,20 € sin IVA 578.096,60 € sin IVA
Otros	NO PROCEDE		
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	Lote 1: puerto de Palma		2.524.093,74 € sin IVA
	Lote 2: puerto de Alcúdia		1.795.374,57 € sin IVA 728.719,17 € sin IVA
Anualidades	2025	Lote 1: puerto de Palma	268.875,10 € sin IVA
		Lote 2: puerto de Alcúdia	190.514,60 € sin IVA 78.360,50 € sin IVA
	2026	Lote 1: puerto de Palma	501.159,72 € sin IVA
Lote 2: puerto de Alcúdia		356.635,56 € sin IVA 144.524,16 € sin IVA	
2027	Lote 1: puerto de Palma	501.159,72 € sin IVA	
	Lote 2: puerto de Alcúdia	356.635,56 € sin IVA 144.524,16 € sin IVA	



	2028	Lote 1: puerto de Palma Lote 2: puerto de Alcúdia	501.159,72 € sin IVA 356.635,56 € sin IVA 144.524,16 € sin IVA
	2029	Lote 1: puerto de Palma Lote 2: puerto de Alcúdia	501.159,72 € sin IVA 356.635,56 € sin IVA 144.524,16 € sin IVA
	2030	Lote 1: puerto de Palma Lote 2: puerto de Alcúdia	250.579,76 € sin IVA 178.317,68 € sin IVA 72.262,08 € sin IVA

2. CPV

90920000-2 Servicios de higienización de instalaciones.

3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional

El objeto del contrato es la prestación de servicios de prevención y control de legionelosis

Justificación

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece en su artículo 25 las competencias de las Autoridades Portuarias en la gestión, mantenimiento y conservación de las infraestructuras e instalaciones portuarias. Estas competencias tienen como finalidad garantizar su seguridad, operatividad y cumplimiento de las normativas específicas, incluidas aquellas relacionadas con la protección de la salud pública y la calidad sanitaria de los servicios prestados.

En este contexto, el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, regula los requisitos higiénico-sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, estableciendo medidas obligatorias para evitar la proliferación y dispersión de Legionella spp. en instalaciones susceptibles. El artículo 4 de dicho Real Decreto establece que las entidades responsables de estas instalaciones deben aplicar programas de mantenimiento preventivo y correctivo, diseñados específicamente para minimizar los riesgos asociados, incluyendo actuaciones como la limpieza, desinfección, inspecciones periódicas y análisis microbiológicos.

En los puertos de Palma y Alcúdia, gestionados por la Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo, APB), se encuentran diversas instalaciones que requieren de estos servicios de mantenimiento, entre ellas estaciones marítimas, edificios administrativos, redes de abastecimiento de agua, termoacumuladores, redes de riego y otras infraestructuras que son susceptibles de proliferación y dispersión de Legionella spp. La complejidad y diversidad de estas instalaciones exige una atención especializada que garantice el cumplimiento de los estándares higiénico-sanitarios aplicables y la protección de la salud de los usuarios y trabajadores portuarios.

Por tanto, en cumplimiento del Real Decreto 487/2022, y para asegurar un correcto control higiénico de las instalaciones, la APB, en calidad de titular de dichos equipos, procede a la licitación del servicio de "OPERACIONES MENORES DE MANTENIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELLA EN LOS PUERTOS DE PALMA Y ALCÚDIA".

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito



5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

Se propone la siguiente división de lotes debido a criterios de localización geográfica y para una mejor gestión del contrato:

Lote 1: Puerto de Palma

Lote 2: Puerto de Alcúdia

La división del contrato en dos lotes, correspondientes al puerto de Palma y al puerto de Alcúdia, responde a la necesidad de gestionar el servicio de prevención y control de la legionella en dos ámbitos geográficos claramente diferenciados, con características específicas en sus infraestructuras y operativa. Esta segmentación se alinea con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), que promueve la división en lotes para optimizar la eficiencia del contrato y fomentar la participación de pequeñas y medianas empresas.

La diferenciación geográfica permite una ejecución adaptada a las peculiaridades de cada puerto, reduciendo tiempos de desplazamiento y facilitando la asignación de recursos específicos en cada área. Además, cada lote incluye todas las actividades requeridas por el Real Decreto 487/2022, como el diagnóstico de las instalaciones, la implantación de programas de mantenimiento, los tratamientos necesarios y los programas de muestreo y análisis del agua, garantizando así una gestión integral y eficaz dentro de cada ámbito.

Esta división también fomenta la participación de empresas especializadas en cada zona geográfica, mejorando la competencia, optimizando costes y asegurando una prestación del servicio de alta calidad. Por ello, se considera que la división en dos lotes asegura un equilibrio entre la eficiencia operativa, la especialización técnica y el cumplimiento de las normativas aplicables.

6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP a:

Lote 1: Puerto de Palma. D. Joan M. Llaneras Pascual, jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Lote 2: Puerto de Alcúdia. D. Joan M. Llaneras Pascual, jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación

9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

NO PROCEDE



10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D^a. Araceli Gutiérrez Bernal, Responsable de Mantenimiento

D. Joan M. Llaneras Pascual, jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por

D. Joan M. Llaneras Pascual

Responsable Unidad de Gasto

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por

D. Joan M. Llaneras Pascual

Jefe de Departamento

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por

D. Joan M. Llaneras Pascual

Jefe de Área

El jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

D. Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por

D. Miguel Rigo Salvá

Informe favorable del PPT/RU

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por

D. Antonio Ginard López



--

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
D. José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación